

Madrid, 11 de marzo de 2016

**Excmo. Sr. Consejero**  
**Consejo General de la Abogacía Española**

**Circular nº 25/2016**

Querido Consejero y amigo:

En los últimos años, la Subcomisión de Derecho Penitenciario del Consejo General de la Abogacía Española ha centrado su atención, entre otros, en la relación laboral de carácter especial de las personas privadas de libertad.

Se trata de un ámbito en el que, pese al número de trabajadores -alrededor de 12.000- y las elevadas vicisitudes penitenciarias y laborales, el acceso a los Tribunales es escaso. Horas extraordinarias, infracotización, retribución inferior al salario mínimo interprofesional y ceses nulos o irregulares son algunos de los asuntos que más preocupan a las personas privadas de libertad.

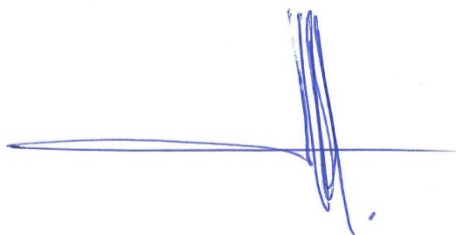
Los Servicios de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria (SOAJP) de los Colegios de Abogados han manifestado su preocupación e intención de estar especialmente pendientes de esta realidad y, a tal fin, difundirán entre los presos una guía práctica que se ha elaborado con el aval y colaboración del CGAE (<http://www.apdha.org/media/guia-trabajo-en-prision-2015.pdf>).

Por todo ello, se recomienda a los Colegios de Abogados que, habida cuenta de las peculiaridades de esta relación laboral en el ámbito penitenciario, en la medida en que sea posible y considerado oportuno

- Se designen estos expedientes a letrados/as del orden laboral que tengan conocimientos de derecho penitenciario, por estar adscritos a los SOAJP o al turno penitenciario, o se articulen los procedimientos para que puedan contar con el apoyo de éstos o de la propia Subcomisión de Derecho Penitenciario del CGAE para solventar cuantas dudas pudieran surgir.

- Se adjunte al letrado, junto con la designación, la citada guía, en versión digital, por si pudiera resultarle de utilidad en la defensa de los intereses del justiciable.

Muchas gracias y un cordial saludo



Antonio Morán Durán  
Presidente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita